

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Oarmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto rehabilitando, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, el Título de Marqués de Fregenal, á favor de D. Gabriel de Mazarredo y Tamarit.—Página 137.

Otro ídem íd. íd. el Título de Marqués de Lara, á favor de D. Eugenio de Mazarredo y Tamarit.—Página 137.

Otro ídem íd. íd. el Título de Marqués de Villora, á favor de D. Rafael de Mazarredo y Tamarit, Conde de Monteblanco.—Página 138.

Otro promoviendo á la Dignidad de Deán, primera Silla pos-Pontificalem, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Cádiz, al Presbítero Doctor D. Manuel Flórez y Cárdenas, Dignidad de Arcediano de la misma Iglesia.—Página 138.

Ministerio de Marina:

Real decreto disponiendo se saquen á concurso, entre los Oficiales del Cuerpo general de la Armada, la provisión de 10 plazas de Alumnos de la Academia de Artillería de la Armada.—Páginas 138.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real decreto nombrando Vocales del Instituto de Higiene escolar á los señores que se mencionan.—Página 138.

Otro disponiendo desempeñen, respectivamente, las funciones de Presidente y Vice-

presidente del Instituto de Higiene escolar, D. Amalio Gimeno y Cabañas, ex Ministro de Instrucción Pública, y D. Manuel To'osa Latour, Inspector general del Cuerpo de Médicos escolares.—Página 139.

Ministerio de Fomento:

Real decreto declarando jubilado á D. José Sánchez Miranda y Cidoncha, Ingeniero Jefe del Cuerpo de Agrónomos, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase.—Página 139.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales órdenes nombrando para los Registros de la propiedad que se indican á los señores que se mencionan.—Página 139.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de una plaza de Profesor numerario de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba.—Página 139.

Otra derogando las Reales órdenes de 28 de Diciembre de 1912 y 25 de Noviembre de 1913, y ratificando la de 3 de Julio último, por la que D. Jesús de Azara y Heredia fué nombrado Profesor de alemán de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.—Página 140.

Otra disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Profesores de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid y de la Especial de Pintura, Escultura y Grabado que se mencionan, pasen á ocupar en el escalafón los números que se indican.—Página 140.

Ministerio de Fomento:

Real orden ampliando para la provincia de Sevilla el número de proposiciones admitidas provisionalmente en el segundo concurso para la construcción de caminos vecinales, añadiendo las de los caminos que se indican, y adjudicando las subvenciones y anticipos que se mencionan.—Página 140.

Administración Central:

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General de Primera enseñanza.—Concediendo á D. José Velasco Galbís una prórroga de quince días para posesionarse del cargo de Oficial de la Sección de Primera enseñanza de Málaga.—Página 140.

Ídem á D. Felipe López Colmenar quince días de prórroga para posesionarse del cargo de Jefe de la Sección de Primera enseñanza de Avila.—Página 140.

ANEJO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEJO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GUERRA.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.—Rectificación á la relación de propuesta extraordinaria para cubrir plazas en el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General de Primera enseñanza.—Continuación del escalafón general del Magisterio primario.

ANEJO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliego 64.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por D. Gabriel de Mazarredo y Tamarit; teniendo

en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912; de conformidad con lo informado y propuesto por la Diputación permanente de la Grandeza de España y por la Comisión permanente del Consejo de Estado; de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el Título de Marqués de Fregenal á favor de D. Gabriel de Mazarredo y Tamarit, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio á catorce de Octubre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel de Burgos y Maza.

Accediendo á lo solicitado por D. Eugenio de Mazarredo y Tamarit; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912; de conformidad con lo informado y propuesto por la Diputación permanente de la Grandeza de España y por la Comisión permanente del Consejo de Estado; de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el Título de Marqués de Lara á favor de D. Eugenio de Mazarredo y Tamarit, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio á catorce de Octubre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel de Burgos y Maza.

Accediendo á lo solicitado por D. Rafael de Mazarredo y Tamarit, Conde de Monteblanco; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912; de conformidad con lo informado y propuesto por la Diputación permanente de la Grandeza de España y por la Comisión permanente del Consejo de Estado; de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el Título de Marqués de Villora á favor de D. Rafael de Mazarredo y Tamarit, Conde de Monteblanco, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio á catorce de Octubre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel de Burgos y Maza.

Vengo en promover á la Dignidad de Deán, primera Silla *post-Pontificalem*, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Cádiz, por defunción de D. Juan Galán y Caballero, al Presbítero Doctor D. Manuel Flórez y Cárdenas, Dignidad de Arcediano de la misma Iglesia, que reúne las condiciones exigidas en los artículos 4.º y 10 del Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903.

Dado en Palacio á once de Octubre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel de Burgos y Maza.

Méritos y servicios de D. Manuel Flórez y Cárdenas.

En 1870, previa aprobación é incorporación del primer curso de Latinidad, ingresó en el Seminario Conciliar de Cádiz, cursando en él los tres restantes de Latinidad y Humanidades, tres de Filosofía, siete de Sagrada Teología y dos de Derecho canónico.

En Diciembre de 1878, fué nombrado Catedrático de Latinidad, y Jos años siguientes substituyó las Cátedras de Filosofía y Teología.

En Junio de 1880, recibió el grado de Bachiller en Sagrada Teología.

En 1881, ingresó como familiar del Prelado, acompañándole en calidad de Subsecretario en la visita pastoral de la diócesis.

En 4 de Marzo de 1882, fué promovido al Sagrado orden del Presbiterado.

Desde Junio de 1882 á Septiembre del mismo año, desempeñó el cargo parroquial en la de San Jorge, de la ciudad de Alcalá de los Gazules.

En Octubre del citado año, fué nombrado Catedrático de Filosofía y Director espiritual del Seminario Conciliar, que desempeñó hasta Junio de 1886.

En Julio de 1886, recibió en el Seminario Central de Granada los grados de Licenciado y Doctor en Sagrada Teología, y en 1887, recibió en el Seminario Conciliar de Ciudad Real y en el Central de Granada, los de Bachiller y Licenciado en Derecho canónico.

En Junio del mismo año, se mostró opositor á la Canonjía doctoral de la Santa Iglesia Prioral de Ciudad Real, siendo

nombrado para dicha Canonjía por Real decreto de 19 de Julio del mismo año, de la que tomó posesión en 20 del siguiente mes.

En 29 de Septiembre del mismo año, fué nombrado Rector del Seminario conciliar de Ciudad Real, cargo que desempeñó hasta 1901; habiendo sido nombrado al mismo tiempo Profesor de Metafísica del expresado Centro y posteriormente de Historia eclesiástica, Patrología, Oratoria sagrada, Práctica parroquial y Arqueología cristiana.

En Julio de 1901, tomó parte en oposición á la Canonjía Doctoral de la Santa Iglesia Catedral de Cádiz, siendo elegido por el Cabildo para dicho cargo, del que se posesionó en 13 del mismo mes.

En el mismo año, fué nombrado Catedrático de Derecho canónico en el Seminario Conciliar de Cádiz y Delegado general de Capellanías de aquella Diócesis.

Fué nombrado por el Prelado, Dignidad de Arcediano de la misma Iglesia, de cuyo cargo se posesionó en 7 de Julio de 1911, cargo que en la actualidad obtiene.

En 1914, fué nombrado Rector del Seminario Conciliar de Cádiz, cargo que asimismo desempeña.

MINISTERIO DE MARINA

EXPOSICION

SEÑOR: La escasez de personal en el Cuerpo de Artillería de la Armada, en el que actualmente hay sin cubrir 12 vacantes de Comandantes y los 21 Capitanes que por plantilla corresponden, existiendo sólo ocho primeros Tenientes que se encuentran haciendo las prácticas reglamentarias, imponen la conveniencia de que se saquen á concurso 10 plazas de Oficiales alumnos entre los del Cuerpo general de la Armada, los cuales harán su presentación en la Academia del Cuerpo el día 1.º de Enero del año próximo, á fin de hacer los estudios que por Reglamento y disposiciones vigentes constituyen el plan de enseñanza de la misma para esta clase de personal. Estos Oficiales alumnos continuarán figurando en el escalafón de su Cuerpo hasta que, terminados con aprovechamiento sus estudios en la referida Academia, sean nombrados Tenientes del Cuerpo de Artillería de la Armada.

En tal virtud, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente Real decreto.

Madrid, 13 de Octubre de 1915.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,

Agustó Miranda.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en disponer lo siguiente:

1.º Se sacarán á concurso entre los Oficiales del Cuerpo general de la Armada, 10 plazas de alumnos de la Academia de Artillería de la Armada.

2.º La convocatoria se anunciará por el Estado Mayor Central con la debida antelación para que los nombrados puedan presentarse á los Jefes de la Acade-

mia el día 1.º de Enero del año próximo, para empezar las clases, las cuales se ajustarán al Reglamento de la misma y disposiciones vigentes.

3.º Si el número de solicitantes fuese mayor que el de plazas convocadas, serán preferidos los que tengan mayor suma de grados en las censuras obtenidas en los exámenes de las asignaturas de Física, Mecánica, Electricidad y Artillería del plan de estudios de Aspirantes y Alféreces de Fragata.

4.º Los Oficiales alumnos continuarán figurando en el escalafón de su Cuerpo hasta terminar con aprovechamiento los estudios de la Academia, que ingresarán definitivamente como Tenientes en el Cuerpo de Artillería, escalafonándose por el orden de antigüedad que determine la suma de censuras obtenidas en las asignaturas cursadas en la misma Academia, siendo preferido en caso de empate el que hubiese precedido á su ingreso como alumno. Sólo los que por cualquier circunstancia no puedan terminar sus estudios, volverán al Cuerpo de que procedan.

5.º Los Oficiales que por haber terminado los estudios en la Academia fueran declarados Tenientes de Artillería, serán bajas en el Cuerpo general, al que no podrán volver.

Dado en Palacio á trece de Octubre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,

Agustó Miranda.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar Vocales del Instituto de Higiene escolar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 79 del Reglamento aprobado por Real decreto de 23 de Abril del año actual, á don Amalio Gimeno y Cabañas y D. Manuel Martín Salazar, Académicos de número de la Real Academia de Medicina; D. José Rodríguez Carracido, Decano de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central; D. Manuel Antón y Ferrándiz, Decano de la Facultad de Ciencias de la misma Universidad, y D. Vicente Lampérez y Romea, en concepto de Profesor de la Escuela Superior de Arquitectura.

Dado en Palacio á quince de Octubre de mil novecientos quince,

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Saturnino Esteban Miquel y Collantes.

A propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en disponer que D. Amalio Gimeno y Cabañas, ex Ministro de Instrucción Pública, y D. Manuel Tolosa Latour, Inspector general del Cuerpo de Médicos escolares, desempeñen, respectivamente, las funciones de Presidente y Vicepresidente del Instituto de Higiene escolar.

Dado en Palacio á quince de Octubre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Saturino Esteban Niquel y Colantes.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Agosto de 1905, en relación con el de 1.º de Febrero de 1909; á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en declarar jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, con el haber que por clasificación le corresponda, al Ingeniero Jefe del Cuerpo de Agrónomos, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, D. José Sánchez Miranda y Cidoncha, el que deberá cesar en su empleo el día 11 del presente mes.

Dado en Palacio á quince de Octubre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,

Javier Ugarte.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 3.ª, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Atienza, de cuarta clase, que no ha sido solicitado por Registradores efectivos, á D. Gaspar Rodríguez Aguirre, que figura en el Escalafón del Cuerpo de Aspirantes á Registros con el número 12.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Octubre de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 3.ª, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Cifuentes, de cuarta clase, que no ha sido solicitado por Registradores efectivos, á D. José Francos y

Ron, que figura en el Escalafón del Cuerpo de aspirantes á Registros con el número 13.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Octubre de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Gautín, de cuarta clase, que no ha sido solicitado por Registradores efectivos, á D. Salvador Amorós Mora, que figura en el Escalafón del Cuerpo de Aspirantes á Registros con el número 11,

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Octubre de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 3.ª, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Laredo, de cuarta clase, á D. José de Ecénarro y Aróstegui, que sirve el de Roa y resulta el único solicitante.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Octubre de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 3.ª, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, de cuarta clase, que no ha sido solicitado por Registradores efectivos, á D. Gerardo de la Mora y Sánchez Cabezudo, que figura en el Escalafón del Cuerpo de Aspirantes á Registros con el número 8.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Octubre de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 3.ª, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de

la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias, de cuarta clase, á D. Manuel Alcaraz Máinez, que sirve el de Grazales y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Octubre de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 3.ª, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Sedano, de cuarta clase, que no ha sido solicitado por Registradores efectivos, á D. Diego López Priego, que figura en el Escalafón del Cuerpo de Aspirantes á Registros con el número 10.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Octubre de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie á concurso de traslado por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA, una plaza de Profesor numerario de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba.

2.º Que sólo pueden aspirar á dicha plaza, por el presente concurso, los Profesores numerarios de otras Escuelas Normales de Maestros que posean el título profesional correspondiente y en cuyos títulos administrativos conste que están adscritos á la Sección de Ciencias ó tengan asignado el grupo de asignaturas de que se trata.

3.º El orden de preferencia para la resolución del concurso será el señalado en el artículo 45 del citado Real decreto.

4.º Los aspirantes deberán elevar sus instancias á esa Dirección General, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Octubre de 1915.

P. O.

SILVELA.

Señor Director general de Primera enseñanza

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Septiembre último, contestando á la consulta que elevó la Ordenación de Pagos por Obligaciones de los de Instrucción Pública y Fomento, relacionada con los haberes que debía percibir el Profesor de Alemán de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, D. Jesús de Azara y Heredia, y á los cuales aquélla había formulado reparo por entender que su nombramiento no se ajustaba á lo dispuesto en la Real orden de 28 de Diciembre de 1912:

Resultando que la primera de las citadas disposiciones resuelve el caso consultado de conformidad con el criterio sostenido por dicha Ordenación de Pagos, ó sea que era improcedente el abono de haberes á D. Jesús de Azara como Profesor de Alemán de la mencionada Escuela, sin perjuicio de la facultad que corresponde al Ministerio de Instrucción Pública para modificar en todo tiempo la expresada Real orden de 28 de Diciembre, dictando nuevas para los nombramientos de esta clase ó dejando á su apreciación las aptitudes del nombrado, casos en los cuales puede ratificarse el nombramiento si se estima oportuno:

Considerando que en la Real orden de 3 de Julio próximo pasado, por la que fué nombrado para la referida Cátedra de Alemán el Sr. Azara, se hacía constar que reunía las condiciones de idoneidad y competencia necesarias, toda vez que era Profesor de la misma asignatura en la Escuela Central de Idiomas, apreciación que, como muy bien dice el Ministerio de Hacienda, es facultad de la Autoridad que la dictó, lo que equivalía á desvirtuar la eficacia de la disposición que regulaba tal nombramiento, no considerándose indispensable su expresa derogación, puesto que de hecho quedaba modificada:

Considerando que no obstante lo expuesto y atendiendo á las observaciones que se hacen por aquel Centro ministerial, debe facilitarse el medio de evitar nuevas dificultades al Sr. Azara para el desempeño del cargo y que pueda percibir los haberes correspondientes,

S. M. el REY (q. D. g.), estimando suficientemente demostradas las dotes de aptitud del repetido D. Jesús de Azara y Heredia, ha tenido á bien declarar derogadas las Reales órdenes de 28 de Diciembre de 1912 y 25 de Noviembre de 1913, que se refieren á la provisión de dicha Cátedra, y ratificar en su virtud la de 3 de Julio último, por la que el señor Azara fué nombrado Profesor de Alemán de la citada Escuela de Arquitectura,

con el sueldo anual de 4.000 pesetas y 500 más por razón de residencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 11 de Octubre de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido el día 28 de Septiembre próximo pasado el Profesor numerario de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid D. Luis Esteve y Fernández Caballero, que figuraba en el escalafón de los de su clase con el número 8,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se den los ascensos reglamentarios en la escala, pasando, en su consecuencia, á ocupar en dicho escalafón los números 8, 11, 15, 19 y 24, por el orden que se mencionan, los Profesores numerarios D. Manuel Anibal Alvarez y Amoroso, D. Enrique Repullés y Segarra, D. Rafael Domenech y Gallissá, D. Miguel Blay Fábregas y D. Carlos Gato Soldevila, pertenecientes, los dos primeros y el último, á la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, y los otros dos á la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado, con el sueldo anual de 9.000, 8.000, 7.000, 6.000 y 5.000 pesetas, respectivamente, y 500 más cada uno por razón de residencia, cuyos haberes se les acreditarán con la antigüedad de la fecha de 29 del citado mes de Septiembre último, día siguiente al del fallecimiento del mencionado Profesor Sr. Esteve.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 11 de Octubre de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Conforme con la Real orden de 7 de Noviembre último y dentro del aumento de crédito concedido por la misma para el segundo concurso de caminos vecinales,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que se amplie para la provincia de Sevilla el número de proposiciones admitidas provisionalmente de las presentadas en el segundo concurso para la construcción de caminos vecinales, añadiendo las proposiciones de los caminos

de Umbrete (ejido del pueblo) al kilómetro 564 de la carretera de Alcalá de Guadaíra á Huelva, Benacazón á su estación férrea en la línea de Sevilla á Huelva, Huévar á la carretera general de Sevilla á Huelva, y Huévar á Pilas, que siguen á las admitidas anteriormente por el orden de mayor baja en la subvención y de menor cupo de contribución al Tesoro en los Ayuntamientos solicitantes.

2.º Que se le adjudique provisionalmente para la construcción de dichos caminos las subvenciones de 15.972,48, 11.022, 42.492 y 58.672 pesetas, y anticipos de 4.880,48, 3.674, 14.166 y 6.111,66 pesetas, respectivamente.

3.º Si del examen de los documentos presentados y de los que por prescripción reglamentaria se relacionen para la admisión definitiva no resultan aceptables las proposiciones, los peticionarios no conservarán ningún derecho por esta admisión provisional.

4.º Se procederá con urgencia á la redacción del proyecto correspondiente.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Septiembre de 1915.

UGARTE.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección General de Primera Enseñanza.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. José Velasco Galbis, Oficial de la Sección de Alicante, en súplica de que se le conceda prórroga del plazo para posesionarse del cargo de Oficial de la de Málaga; teniendo en cuenta que justifica la enfermedad que padece por medio de certificación facultativa,

Esta Dirección General ha acordado concederle una prórroga de quince días.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 11 de Octubre de 1915. El Director general, Bullón.

Señores Jefes de las Secciones de Primera enseñanza de Málaga y Alicante.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Felipe López Colmenar, Jefe de la Sección de Avila, solicitando quince días de prórroga para posesionarse del referido cargo; teniendo en cuenta las razones alegadas por el interesado,

Esta Dirección General ha acordado acceder á lo solicitado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 11 de Octubre de 1915.—El Director general, Bullón.